

Secretaría

E 0483/2014

REUNIÓN CONJUNTA DE LAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA
Y POLÍTICAS CARCELARIAS CON SEGURIDAD CIUDADANA, COMBATE Y
PREVENCIÓN AL NARCOTRÁFICO, TERRORISMO Y CRIMEN ORGANIZADO,
PARTICIPACIÓN DE FORO PARLAMENTARIO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS
DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

Informe presentado por el señor Representante Roque Arregui
sobre lo actuado entre los días 23 y 26 de julio de 2014, en la ciudad de Panamá,
República de Panamá

Literal P) del artículo 104 del Reglamento

Cámara de Representantes

PARTICULAR

Montevideo, 3 de agosto de 2014.

Informe del Diputado Roque Arregui (art. 104 del Reglamento de la Cámara de Representantes) sobre su participación en reuniones del Parlatino realizadas en julio de 2014 en Panamá.

Primero participo de la Reunión Conjunta de las comisiones de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias con la de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado.

Sobre ello anexo el acta respectiva y el proyecto marco de "Profesionalización de las fuerzas de Seguridad" sobre el cual se trabajó.

Posteriormente participo del Seminario conjunto Parlatino – Foro Parlamentario de Armas Pequeñas y Ligeras, que como conclusión del mismo se aprobó una Declaración que también se adjunta.

Finalmente participó de la Reunión de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias que presidí, cuyo desarrollo queda consignado en el acta correspondiente que también se anexa a esta documentación.


Roque Arregui.

Representante Nacional.



2014, Año del Cincuentenario del
Parlamento Latinoamericano



ACTA

REUNIÓN CONJUNTA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMBATE Y PREVENCIÓN AL NARCOTRÁFICO Y CRIMEN ORGANIZADO CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y POLÍTICAS CARCELARIAS

País: República de Panamá **Fecha:** 24 de julio de 2014

Lugar: Sede Permanente del Parlamento Latinoamericano

En la Sede Permanente del Parlamento Latinoamericano, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, se realizó una reunión conjunta entre las comisiones de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado y Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano.

Presentación por parte del presidente de la comisión de seguridad ciudadana, Diputado Horacio Pietragalla Corti, de la República Argentina y en representación del presidente de la comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias el Diputado Roque Arregui, de la República Oriental del Uruguay

Con la asistencia de ambas comisiones
Integrantes legisladores:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Dip. Horacio Pietragalla Corti
Dip. Alicia Marcela Comelli
Licdo. Ricardo Amendolara
Sen. Julio Salazar
Dip. Marilyn C. Moses
Sen. Gilmar S. Pisas
Dip. Bernardo Berger Fett

ARGENTINA
ARGENTINA
ARGENTINA
BOLIVIA
CURACAO
CURACAO
CHILE

Sede Permanente: Calle Principal de Amador, Edf. Parlamento Latinoamericano,
Ciudad de Panamá, Panamá – www.parlatino.org

Tels. (507) 2019005-2019015 - 2019016 alcira@parlatino.org, secom_sherial@parlatino.org,
sec_comisiones@parlatino.org

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá – Casilla Nº 1527
Parlamento Latinoamericano – San Felipe, Calle 3ª, Palacio Bolívar, Edificio 26 – Panamá 4, Panamá



2014, Año del Cincuentenario del
Parlamento Latinoamericano



Asamb. Bairon Valle Pinoargote
Sen. Lisbeth Hernández Lecona
Dip. Fernando Belaunzarán
Sen. Luis Alberto Wagner
Dip. Gonzalo Mujica
Dip. Rodolfo Caram
Dip. Luis Aquiles Moreno

ECUADOR
MÉXICO
MÉXICO
PARAGUAY
URUGUAY
URUGUAY
VENEZUELA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

LEGISLADOR:

Dip. Leonardo Grosso
Dip. Liliana María Ríos
Dip. María Magdalena Chuca
Dip. Ricardo Rincón
Sen. Jaime L. Cordoba
Sen. Amerigo Thode
Asamb. Antonio Posso Salgado
Dip. José Guillermo Anaya Llamas
Dip. Josefina Salinas Pérez
Sen. Lucero Saldaña
Dip. Teodoro Ursino Reyes
Dip. Leonardo Villalba
Sen. Johan Leonard
Sen. George C. Pantophlet
Sen. Patrick Illidge
Dip. Jaime Trobo
Dip. Roque Arregui

PAÍS:

ARGENTINA
ARGENTINA
BOLIVIA
CHILE
CURACAO
CURACAO
ECUADOR
MÉXICO
MÉXICO
MÉXICO
R.DOMINICANA
PARAGUAY
SAN MARTIN
SAN MARTIN
SAN MARTIN
URUGUAY
URUGUAY

Sede Permanente: Calle Principal de Amador, Edf. Parlamento Latinoamericano,

Ciudad de Panamá, Panamá – www.parlatino.org

Tels. (507) 2019005-2019015 - 2019016 alcira@parlatino.org, secom_sherial@parlatino.org,
sec_comisiones@parlatino.org

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá – Casilla Nº 1527
Parlamento Latinoamericano – San Felipe, Calle 3ª, Palacio Bolívar, Edificio 26 – Panamá 4, Panamá



2014, Año del Cincuentenario del
Parlamento Latinoamericano



El Presidente pone a consideración la designación de un Secretario Relator, se propone a la Senadora Lisbeth Hernández Lecona, lo cual es aprobado por unanimidad.

El presidente de la comisión de seguridad ciudadana introduce sobre el tema de la Ley Marco sobre el:

Proyecto de profesionalización de las fuerzas de seguridad en el marco de nuevas conflictividades sociales.

La Dip. Alicia Comeli (Argentina). Expone sobre la finalidad de la misma. Una visión integral del uso de las fuerzas armadas.

Gestión democrática, las funciones, el contacto con la ciudadanía, para garantizar una seguridad ciudadana.

El Presidente da lectura a todo el proyecto para su discusión. Se integra a la presente acta el documento que consta el proyecto.

El Dip. Roque Arregui de Uruguay en representación del presidente de la Comisión: Debe de estar presente el tema de los derechos humanos, la formación debe de estar conforme a los planes de la defensa de los derechos humanos. En Uruguay se aprobó una ley de formación policiaca. En el artículo 2 inciso i) agregar y de la formación en derechos humanos así como el 14 a).

Dip. Delsa Solórzano (Venezuela): Agregar obligatoria la materia de defensa de los derechos humanos y evaluación constante. Que en el artículo 2 se adicione hacer énfasis en derechos de valores en el respeto a los derechos humanos.

Dip. Jaime Trobo de Uruguay. Comparte los comentarios anteriores.

Sen. Lucero Saldaña. (México): Comenta sobre el énfasis de los derechos humanos, asimismo, explica sobre un caso verídico en Puebla sobre la

aprobación de una Ley de la fuerza pública, donde hubo un criterio arbitral por parte de los policías al disparar con una bala de goma dispararon a un menor de 13 años que le ocasionó la muerte, debe existir un apartado especial sobre derechos humanos.

Dip. Leonardo Grosso. (Argentina):

La conducción política del estado tiene que ser clara. En el artículo 2 agregar la evaluación por parte de las autoridades civiles. Así como la participación ciudadana. Agregar en el inciso J) control civil y policial. Artículo 3 conducción civil de las fuerzas de seguridad. Agregar apoyo a las violaciones a los grupos vulnerables como el caso de los campesinos.

Asambleísta Bairon Valle de (Ecuador): Comenta que hay que darle toda la atención posible a garantizar la seguridad ciudadana, artículo 2 inciso e) como articular la proximidad con los ciudadanos para que se involucren. La policía tiene que ciudadanizarse. En el artículo 14 sugiere que en la profesionalización sea en seguridad ciudadana. Que se promueva una licenciatura en ciencias policiales.

Dip. Fernando Belauzaran (México): realiza una reflexión para que se pueda enriquecer aprobándolo en lo general y en lo particular propone sobre la rendición de cuentas, la colaboración con las instituciones de derechos humanos y los cuerpos de seguridad. Otro punto es la falta de confianza de la ciudadanía a la policía, que tengan una legitimidad social, el compromiso de una política de comunicación social para que se fortalezca el reconocimiento a los policías.

Dip. Antonio Pozo (Ecuador): esta ley será útil para el país . Propone eliminar policía provincial. En el artículo 7 la inclusión de multicultural el término de género.

Sen. Lisbeth Hernández (México): solicita se integre en el artículo 13 que se agregue la palabra "en su caso" para que cada país tenga la facultad de llamarle a la creación de defensorías de acuerdo a su administración ejecutiva. Así como

Sede Permanente: Calle Principal de Amador, Edif. Parlamento Latinoamericano,

Ciudad de Panamá, Panamá – www.parlatino.org

Tels. (507) 2019005-2019015 - 2019016 alcira@parlatino.org, secom_sherial@parlatino.org,
sec_comisiones@parlatino.org

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá – Casilla Nº 1527
Parlamento Latinoamericano – San Felipe, Calle 3ª, Palacio Bolívar, Edificio 26 – Panamá 4, Panamá

el artículo 14 para que se incluya la palabra ética en la formación de los policías. Y en el inciso d) que se entregue un reconocimiento a la trayectoria por méritos. Diputado Bernardo de (Chile) importante el avance para que sea para procurar los derechos fundamentales, y la administración de los policías, la práctica y el modelo tiene que ser uniformada en los procedimientos.

Dip. Jaime Trobo (Uruguay): sacar de la redacción la formación de , Cuales son las prácticas sindicales, debe de quedar definido, Las normas de OIT. El artículo 1 agregar el Estado debe asegurar y garantizar en forma permanente la Seguridad Ciudadana. Artículo 4: se suprima. Sobre el derecho de huelga.

Dip. Delsa las Solórzano (Venezuela): establecer el concepto de la CIDH sobre el derecho a la seguridad ciudadana. Artículo 2 falta el tema de la tecnología al servicio de la seguridad ciudadana.

Dip. Teodoro Ursino Reyes (República Dominicana): que los cuerpos policíacos tengan la ética como principio.

Dip. Luis Wagner. (Paraguay): hace una reflexión sobre las órdenes fiscales los (para policiales) en donde se practican abusos y violaciones a los derechos humanos.

El Presidente da la comisión de Seguridad Ciudadana comenta que de los aportes de cada país se van a trabajar para hacer las modificaciones necesarias.

Dip. María Chuca (Bolivia): énfasis en el tema de seguridad ciudadana.

Dip. Alicia Comeli (Argentina): Es un cambio sustancial desde que el centro de la seguridad pasa a ser el ciudadano. Quien hace una explicaciones y remembranza de todas las participaciones para que sean incluidas en la Ley Marco. Solicita que se lleve a cabo un pronunciamiento sobre la violencia contra civiles en la situación con Israel y la franja de Gaza.



2014, Año del Cincuentenario del
Parlamento Latinoamericano



Se repartió a los legisladores de ambas comisiones un documento sobre una propuesta de declaración del Parlamento Latinoamericano sobre la situación de la república Argentina y los Holdouts o " Fondos Buitres" para su conocimiento y atención. Y un segundo documento de proyecto de resolución para ser presentado en la comisión de derechos humanos, justicia y políticas cancelarias del Parlamento Latinoamericano sobre (asociación mutual Israelita Argentina).

Una vez leído el proyecto final de Ley Marco para la Profesionalización de las Fuerzas de Seguridad, por parte del Presidente de la comisión de Seguridad Ciudadana, con las adiciones presentadas por los diferentes legisladores se da lectura íntegra y se pone a consideración de ambas comisiones por los que es aprobada por unanimidad.

FIRMAS

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Dip. Horacio Pietragalla Corti

ARGENTINA

Dip. Alicia Marcela Comelli

ARGENTINA

Licdo. Ricardo Amendolara

ARGENTINA

Sen. Julio Salazar

BOLIVIA

Dip. Marilyn C. Moses

CURACAO

Sede Permanente: Calle Principal de Amador, Edf. Parlamento Latinoamericano,
Ciudad de Panamá, Panamá – www.parlatino.org

Tels. (507) 2019005-2019015 - 2019016 alcira@parlatino.org, secom_sherial@parlatino.org,
sec_comisiones@parlatino.org

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá – Casilla Nº 1527
Parlamento Latinoamericano – San Felipe, Calle 3ª, Palacio Bolívar, Edificio 26 – Panamá 4, Panamá



2014, Año del Cincuentenario del
Parlamento Latinoamericano



Sen. Gilmar S. Pisas

CURACAO

Dip. Bernardo Berger Fett

CHILE

Asamb. Bairon Valle Pinoargote

ECUADOR

Sen. Lisbeth Hernández Lecona

MÉXICO

Dip. Fernando Belaunzarán

MÉXICO

Sen. Luis Alberto Wagner

PARAGUAY

Dip. Gonzalo Mujica

URUGUAY

Dip. Rodolfo Caram

URUGUAY

Dip. Luis Aquiles Moreno

VENEZUELA

Sede Permanente: Calle Principal de Amador, Edf. Parlamento Latinoamericano,
Ciudad de Panamá, Panamá – www.parlatino.org
Tels. (507) 2019005-2019015 - 2019016 alcira@parlatino.org, secom_sherial@parlatino.org,
sec_comisiones@parlatino.org
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá – Casilla Nº 1527
Parlamento Latinoamericano – San Felipe, Calle 3ª, Palacio Bolívar, Edificio 26 – Panamá 4, Panamá



2014, Año del Cincuentenario del
Parlamento Latinoamericano



MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

LEGISLADOR:

PAÍS:

Dip. Leonardo Grosso

ARGENTINA

Dip. Liliana María Ríos

ARGENTINA

Dip. María Magdalena Chuca

BOLIVIA

Dip. Ricardo Rincón

CHILE

Sen. Jaime L. Cordoba

CURACAO

Sen. Amerigo Thode

CURACAO

Asamb. Antonio Posso Salgado

ECUADOR

Dip. José Guillermo Anaya Llamas

MÉXICO

Dip. Josefina Salinas Pérez

MÉXICO

Sede Permanente: Calle Principal de Amador, Edf. Parlamento Latinoamericano,
Ciudad de Panamá, Panamá – www.parlatino.org
Tels. (507) 2019005-2019015 - 2019016 alcira@parlatino.org, secom_serial@parlatino.org,
sec_comisiones@parlatino.org
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá – Casilla Nº 1527
Parlamento Latinoamericano – San Felipe, Calle 3ª, Palacio Bolívar, Edificio 26 – Panamá 4, Panamá



2014, Año del Cincuentenario del
Parlamento Latinoamericano



Sen. Lucero Saldaña

MÉXICO

Dip. Teodoro Ursino Reyes

R.DOMINICANA

Dip. Leonardo Villalba

PARAGUAY

Sen. Johan Leonard

SAN MARTIN

Sen. George C. Pantophlet

SAN MARTIN

Sen. Patrick Illidge

SAN MARTIN

Dip. Jaime Trobo

URUGUAY

Dip. Roque Arregui

URUGUAY

Sede Permanente: Calle Principal de Amador, Edf. Parlamento Latinoamericano,

Ciudad de Panamá, Panamá – www.parlatino.org

Tels. (507) 2019005-2019015 - 2019016 alcira@parlatino.org, secom_sherial@parlatino.org,
sec_comisiones@parlatino.org

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá – Casilla Nº 1527
Parlamento Latinoamericano – San Felipe, Calle 3ª, Palacio Bolívar, Edificio 26 – Panamá 4, Panamá

FIRMAS AL ACTA

~~Roque Arregui~~

- ROQUE ARREGUI - URUGUA

- Horacio Pistoralla Coati - ARGENTINA

~~[Signature]~~ - Alicia Comelli ARGENTINA

Roy Daza Roy Daza - Venezuela

GONZALO PASTICA ~~[Signature]~~
Seba Jozzani - Venezuela

~~[Signature]~~

Jaime Ysacio TROSO
URUGUAY

~~[Signature]~~
Senedora Lucero Saldana
MEXICO

GEORGE PANTOPHILI ~~[Signature]~~
SAN MARTIN

Senedora Hizbeth Hernandez Lecosa
MEXICO

Dip. Bernardo Berger Felt
Chile

Gilmar Pisas ~~[Signature]~~
Curacao

~~[Signature]~~
~~[Signature]~~
~~[Signature]~~
~~[Signature]~~
~~[Signature]~~
Jonas

GROSSO LEONARDO - ARGENTINA

BARRON VALLE - ECUADOR

Rene Maiztegui C. - Bolivia

German Antelo V. Bolivia -

Julio Dalazar Bolivia.

LUIS AQUILES MORENO VENEZOLA

Rodolfo CARAM - URUGUAY -

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~
Luis Wagner
Senador
Uruguay

Dr. E. U. Ruy
Dip. Rep. Dom.

DIP Fernando Belamzara (MEXICO) ~~[Signature]~~

DIP. J. Guillermo ANAYA LLAMAS (MEXICO) ~~[Signature]~~

Belamentari JOHAN. E. LEONARD
JUAN MARTINEZ

~~Handwritten signature~~

Moses Manlyz Cmaso

~~Handwritten signature~~

Ameyó Thocé Senador Curacao

Jaime Luis Córdoba Curacao

Josefina Salinas Pérez

~~Handwritten signature~~

Maria Elena Gutierrez.

ANTONIO POSSO - ECUADOR ~~Handwritten signature~~

San Andrés A Villos D 320. ~~Handwritten signature~~ Bolivia

PARLAMENTO LATINOAMERICANO

Proyecto de profesionalización de fuerzas de seguridad Ciudadana en el marco de las conflictividades sociales del siglo 21

Proyecto de Ley marco

Artículo 1°.- La Seguridad Ciudadana es un deber y obligación indelegable del estado y un derecho ciudadano que deben ejercerse en un marco de plena vigencia del sistema democrático y republicano, y el respeto irrestricto a los derechos humanos.

Artículo 2°.- Son principios básicos para la modernización y gestión de las instituciones de seguridad.

a. **Gestión democrática.** Adaptar su respuesta desde los valores democráticos y de servicio a las necesidades de la sociedad y de la política de Estado, con participación ciudadana en el diseño y control de las Instituciones de seguridad

b. **Servicios Policiales.** Serán prestados con la máxima profesionalidad y adecuados a cada realidad social y local, a partir de la protección del ciudadano en sus derechos y garantías, desde un accionar eminentemente preventivo.

c. **Funciones.** Serán readecuadas acorde a las necesidades del momento, dejando de lado aquellas que responden a conceptos históricos o culturales de las instituciones y que pueden ser eliminadas o reemplazadas por otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

d. **Regionalización.** Las organizaciones policiales impulsarán el desarrollo de acciones regionales, distritales y comunales, coordinando con las distintas jurisdicciones recursos y acciones que faciliten una mayor eficiencia en la lucha contra el delito.

e. **Proximidad e integración social.** Integración de la policía con la comunidad y los Gobierno Locales, procurando el compromiso de la institución con acciones continuas de involucramiento con la comunidad y de ésta con su accionar, promoviendo la efectiva participación ciudadana dentro del paradigma de seguridad democrática, humana e integral cuyo referente es la persona.

f. **Autoevaluación:** Procurar la constante autoevaluación crítica de la gestión institucional policial tendiendo a una mejora continua, con procedimientos que permitan la expresión de los distintos niveles de gestión de la institución

g. **Gestión:** Compulsar constantemente su actuación con la opinión de los ciudadanos destinatarios del servicio, mediante procedimientos periódicos de rendición de cuentas a efectos de garantizar no solo el control político institucional sino también de las instancias de participación ciudadana.

h. **Régimen Profesional.** Procurar la profesionalización y modernización de las fuerzas de seguridad ciudadana y la optimización de su recurso humano, basado en el escalafón único y las especialidades policiales.

i. Un sistema de formación y capacitación policial no militarizada, haciendo énfasis el respeto a los derechos humanos tanto en su formación inicial como continua

j. Control interno. De carácter mixto civil-policial creando Auditorias de Investigación Disciplinaria, con el objeto de planificar y conducir las acciones tendientes a prevenir, identificar e investigar conductas vinculadas con la actuación del personal policial, que puedan constituir faltas éticas y abusos funcionales graves que por su magnitud y trascendencia afecten a la Institución y a sus integrantes. **Todo ello sin perjuicio de las instancias de denuncia y control ciudadano que debe garantizar toda gestión democrática sobre un bien social como es la seguridad**

k. Valores. Potenciar un sistema de valores basado en la transparencia, la participación ciudadana, la orientación a la resolución de problemas, la prevención y la proactividad **haciendo énfasis en el respeto por los derechos humanos**

l. Calidad: Desarrollar o adoptar estándares de actuación y evaluación específicos.

Artículo 3°.- Las fuerzas de seguridad ciudadana podrán responder a una conducción policial y/o civil, siempre con un cuerpo estrictamente subordinado a las directivas de seguridad pública formuladas por las autoridades gubernamentales, con procesos transparentes de control en los asuntos internos, la evaluación y el ascenso de sus integrantes.

Artículo 4°.- Las autoridades gubernamentales propenderán la creación de Centros o Institutos Superiores de Seguridad Pública Ciudadana, **dentro o fuera** de la órbita de la propia institución policial, con la misión de formar y capacitar al personal policial, para brindar a la comunidad una óptima prestación del servicio de seguridad mediante el eficiente desempeño en sus funciones específicas, **del más alto nivel profesional y académico acreditado.**

Artículo 5°.- Las fuerzas de seguridad ciudadana deben contar con equipos técnicos multidisciplinarios que generen los insumos necesarios para la planificación estratégica y evaluación de las medidas y políticas de seguridad que se adopten, procurando la máxima adaptabilidad y flexibilidad al entorno, así como el **acceso a la mayor y mejor tecnología en materia de seguridad.**

Artículo 6°.- Los presupuestos destinados a financiar la actuación de las fuerzas de seguridad deben asegurar partidas suficientes para la capacitación en tareas de investigación e inteligencia policial, en especial en lo que hace a delitos complejos y criminalidad organizada. Asimismo, se debe asegurar que los integrantes de las fuerzas de seguridad cuenten con, infraestructura, equipos y medios materiales **y tecnológicos** adecuados para cumplir eficazmente su tarea.

Artículo 7°.- Las fuerzas de seguridad deben ser representativas de la realidad social y cultural de cada país, promoviendo en su personal una integración **con visión de género**, multiétnica y pluricultural, garantizando la igualdad de oportunidades y trato dentro del servicio de policía.

Artículo 8°.- Los lineamientos principales de los procedimientos de intervención de las fuerzas de seguridad deben establecerse por Ley, especialmente para los casos de intervención policiales inmediatas anteriores al conocimiento e intervención judicial, debiendo garantizar la plena vigencia de los siguientes principios básicos de actuación:

1. Legalidad. Por medio del cual el personal policial debe adecuar sus conductas y prácticas a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes así como a los tratados internacionales en materia de derechos humanos, en particular, el Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.

2. Oportunidad. A través del cual el personal policial debe evitar todo tipo de actuación funcional innecesaria cuando no medie una situación objetiva de riesgo o peligro que vulnere la vida, la libertad u otros derechos fundamentales de las personas.

3. Razonabilidad. Mediante el cual el personal policial debe evitar todo tipo de actuación funcional que resulte abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral contra las personas, escogiendo las modalidades de intervención adecuadas a la situación objetiva de riesgo o peligro existente y procurando la utilización de los medios apropiados a esos efectos.

4. Gradualidad. Por medio del cual el personal policial debe privilegiar las tareas y el proceder preventivo y disuasivo antes que el uso efectivo de la fuerza, procurando siempre preservar la vida y la libertad de las personas en resguardo de la seguridad pública.

Artículo 9°.- Las fuerzas de seguridad deben contar con cuerpos y servicios especializados para la atención de mujeres víctimas de la violencia y el delito, con personal entrenado debidamente y con protocolos de intervención que permitan un trabajo integrado con otras Instituciones del estado y organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 10°.- Las fuerzas de seguridad deben garantizar protecciones jurídicas complementarias para niños, niñas y adolescentes con protocolos de intervención y criterios de derivación que observen lo establecido por la doctrina de la protección integral consagrada en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Artículo 11°.- Las fuerzas de seguridad deben garantizar un trato no discriminatorio a las personas migrantes y sus familias, teniendo en cuenta que forman parte de los sectores con mayor exposición a los delitos de trata, tráfico internacional de personas y violencia en las zonas de frontera, así como el referido a los colectivos más desprotegidos socialmente

Artículo 12°.- Entre las directivas de seguridad pública formuladas por las autoridades gubernamentales deben diseñarse protocolos de actuación que integran a las instituciones involucradas en la atención de las víctimas del delito y la violencia, procurando evitar su revictimización.

Artículo 13°.- Las autoridades gubernamentales propenderán la creación de Defensorías del Personal o **instancias de similares características** de las Fuerzas de Seguridad, con la misión de formular y poner en funcionamiento mecanismos de salvaguarda de los derechos del personal cuando estos se afectaren gravemente, promoviendo el respeto integral de los derechos del personal dentro de las distintas instituciones. **Dichas Instancias podrán instrumentarse en la cartera política que correspondiere.**

Artículo 14°.- Los estados deben asegurar la existencia de una carrera policial que observe los siguientes requisitos:

a.- La formación de los funcionarios policiales, tanto la inicial como la continua estar profundamente impregnada del respeto a los derechos humanos consagrados en la declaración universal de derechos humanos y el conjunto de los instrumentos internacionales ratificados por el país, de forma tal que las fuerzas de seguridad contribuya decididamente a la salvaguarda de los mismos

17
b.- Una carrera profesional que provea cursos de formación ética, técnica y en derechos humanos, desarrollada sobre la base de la capacitación permanente, el desempeño previo de sus labores, la aptitud profesional para el grado jerárquico o cargo orgánico a cubrir y la evaluación previa a cada ascenso jerárquico.

c.- Se sustente en estrictos criterios de selectividad y de sistemas de promoción. La ocupación de los cargos orgánicos de las fuerzas de seguridad así como el ascenso al grado jerárquico superior del personal policial de la institución será, de acuerdo con el mérito y los antecedentes de los aspirantes, conforme los mecanismos de selección que se implementen, los cuales deberán regirse por los siguientes criterios:

1. La formación y capacitación profesional.
2. El desempeño a lo largo de su carrera profesional.
3. Los antecedentes funcionales y disciplinarios.
4. La antigüedad en la Fuerza de Seguridad respectiva y en el grado jerárquico.

c.- Respete horarios, apoyo psicológico y físico necesarios, así como un régimen de descanso y vacaciones proporcionales al desgaste que implica una labor en permanente estrés.

d.- Proporcione una remuneración justa que dignifique el trabajo y atraiga al personal adecuado, así como el adecuado y permanente reconocimiento en su caso

e.- Regule los requisitos para el cese de la función policial y establezca las sanciones legales por los excesos cometidos por los integrantes.

f.- Prever sistemas de seguridad social que garanticen una adecuada calidad de vida del personal una vez producido el retiro.

Art. 15° Se procurará que la visión y valores de la profesionalización de las fuerzas de seguridad con perspectiva de Derechos Humanos contenidos en la presente Ley marco tengan la mayor difusión por los medios de comunicación para que sean del conocimiento de la ciudadanía.



FORO PARLAMENTARIO
SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS

Que el Parlamento Latinoamericano arribó a la aprobación de la Ley Marco, tras un participativo proceso de gestación de este instrumento, el cual demandó más de dos años, logrando sintetizar una propuesta que conjugó miradas, saberes y experiencias de parlamentarios, organizaciones de la sociedad civil y expertos en la materia.

Que se reconoce el esfuerzo de la comunidad internacional para lograr un instrumento internacional jurídicamente vinculante, para imponer en las transferencias de armas, criterios de transparencia y respeto al derecho internacional humanitario y a los derechos humanos, evitar el desvío de armas y municiones y contribuir a la consolidación de la paz y la seguridad.

Por ello,

DECLARAMOS

Que la posibilidad de vivir en un ambiente seguro, de paz y armonía con el medio ambiente, constituye un derecho fundamental de las personas, derecho que debe ser eficazmente promovido por todas las instituciones democráticas.

Nuestro compromiso de trabajar en el diseño de políticas públicas de seguridad ciudadana respetuosas de los derechos humanos, conducentes a la reducción del delito y la violencia, y que promuevan el pleno ejercicio del derecho a la vida, a la integridad física y material de las personas.

La necesidad de trabajar a nivel regional, nacional y local contra la proliferación de armas, optimizando los controles, reduciendo las fuentes de desvío y reprimiendo su uso ilegal e irresponsable, que incrementan los niveles de violencia y crimen en la región.

Nuestro compromiso de impulsar reformas a la legislación interna de cada país en materia de armas que recepten los principios y criterios sustentados en la Ley Marco de Armas de Fuego del Parlamento Latinoamericano, instrumento que consideramos un valioso modelo de armonización legislativa en la materia.

Nuestro compromiso de trabajar por la plena vigencia de un instrumento jurídicamente vinculante que regule el comercio de armas de un modo responsable y respetuoso de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y las soberanías nacionales.

La necesidad de avanzar en la recepción al derecho interno de la normativa y el diseño institucional necesario para tomar netamente operativos y aplicables las regulaciones internacionales que regulen el comercio de armas.



FORO PARLAMENTARIO
SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS

**Seminario Conjunto del Parlamento Latinoamericano con el Foro Parlamentario de Armas Pequeñas y Ligeras en el Marco del 50° Aniversario del Organismo—
24 DE JULIO DE 2014**

Lugar de la reunión: Sede Permanente del Parlamento Latinoamericano

DECLARACION FINAL

Nosotros, parlamentarios de América Latina y el Caribe, presentes en el Seminario Conjunto del Parlamento Latinoamericano con el Foro Parlamentario de Armas Pequeñas y Ligeras, nos hemos reunido en Panamá el día 24 de julio de 2014, para debatir en torno a temas que hacen a la seguridad, a la reducción de la violencia y al impacto de las armas de fuego en la región.

CONSIDERANDO


Que la problemática de la inseguridad y la violencia continua siendo uno de los problemas que se perciben como de mayor gravitación en la región, constituyendo un serio obstáculo al desarrollo humano pleno en América Latina y el Caribe, lesionando y restringiendo el pleno ejercicio de los derechos de las personas.


Que la demanda de paz y seguridad, importa un serio desafío a la consolidación de la gobernabilidad democrática, e impone a los poderes públicos la necesidad de brindar una adecuada respuesta al requerimiento de sus ciudadanos.


Que la proliferación y fácil acceso a las armas de fuego, erosiona las posibilidades de consolidar una convivencia pacífica, agudiza los problemas de inseguridad al interior de las sociedades y potencia la resolución violenta y letal de todo tipo de conflictos.

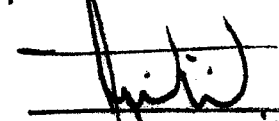
Que el tráfico ilícito y el comercio no regulado de armas implican consecuencias sociales, económicas, humanitarias, que afectan gravemente la seguridad de los pueblos.


Que en diciembre de 2008, la XXIV Asamblea Ordinaria del Parlamento, integrada por más de un centenar de parlamentarios de 19 países de la región, aprobó por unanimidad la Ley Marco sobre armas de fuego, municiones y materiales relacionados.



Bernardo Serey
Dip. Chile



PEROKRISTON
MIN. SALUD ARGENTINA


Carlos de Jesús Alejandro
Diputado Federal México


BERNARDOS VILLALBA
DIP. NACIONAL - PARAGUAY

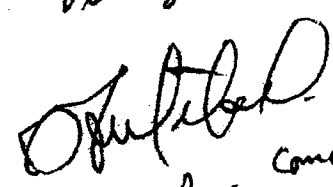

Luis Casper
Sen. Paraguay


RAMON GOMEZ U.
Sen. PARAGUAY

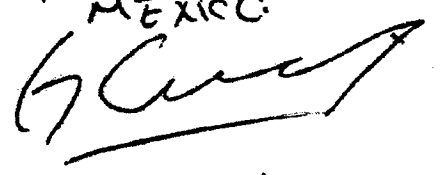

Claudia Covarrubias
CONGRESISTA.
PERU


Daliaffaires
Pueblo Indígena y Etnica
Venezuelan

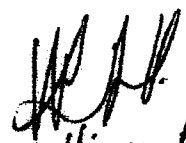

Juan Fuentes
Castillo

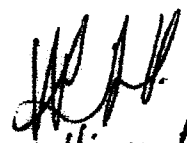

Senador.
BOLIVIA.
Dr. Germán Amato U.
Comisión de Salud.

DIP. J. Guillermo Anaya Lla
DIPUTADO FED.
MEXICO.




ANTONIO POSO S.
ECUADOR


William Alvarado B.
Dip. Costa Rica


William Alvarado B.
Dip. Costa Rica

Ameljo C. M. Thade
SENADOR CURACAO

Dip. Jose Vilarino
ARGENTINA

Josefina Salinas Pérez (Mexico)

Roy Daza
Venezuela

Juan Sanna
URUGUAY

Teresa Trelatti
DIPUTADO - CHILE

Gustavo Argento
Administrador
CURACAO

SENADOR
CURACAO

Remijn J. Havik
St. Maarten

Lloyd J. Richardson
St. Maarten

Marcela Hernandez
Chile

Jaenla Scop-Castaneda
Senador Curacao

Germán Becker
CHILE

SENADOR LUIS J. V. A.

Daniel Espinoza
URUGUAY

ERNESTO NUI
MEXICO

Carlos Velasco
Ecuador

DIP. POR MEXICO
ANTONIO SANDORES SASTRE

SEN. ALEJANDRO ENCINAS R.
MEXICO

Agosto 1963

24

**PARLAMENTO LATINOAMERICANO
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y POLÍTICAS CARCELARIAS
REUNIÓN ORDINARIA**

PAÍS: Panamá

Lugar: Sede del Parlamento Latinoamericano

Fecha: 24 al 26 de julio de 2014

Asistentes:

Diputado Roque Arregui (Uruguay)
Diputado Ricardo Rincón (Chile)
Diputado Jaime Trobo (Uruguay)
Diputada Delsa Solórzano (Venezuela)
Diputado Teodoro Ursino Reyes (Rep. Dominicana)
Senador Guillfred Besaril (Aruba)
Diputado Bernardo Villalba (Paraguay)
Diputado Leonardo Grosso (Argentina)
Senadora Lucero Saldaña (México)
Dip. José Anaya (México)
Diputada Josefina Salinas (México)
Diputada María Chuca Gutiérrez (Bolivia)
Asambleísta Antonio Posso (Ecuador)
Senador Jaime Córdoba (Curaçao)
Senador Amerigó Thodé (Curaçao)

En fecha 24 de julio se reúne la Comisión de forma conjunta con la Comisión de Seguridad Ciudadana y Combate al Terrorismo. Como producto de dicha reunión se aprueba el Proyecto de Ley Marco de Profesionalización de las Fuerzas de Seguridad Ciudadana en el Marco de las Conflictividades del Siglo XXI. Se anexa acta de dicha reunión.

Posteriormente se realiza el Foro Conjuntó Sobre Armas Pequeñas y Ligeras. Se aprueba una Declaración de Compromiso de lucha contra el tráfico de este tipo de armas.

Seguidamente en fecha 25 de julio, se iba la formalmente la Comisión. El Diputado Roque Arregui, informa que en virtud de las recientes elecciones realizadas en Costa Rica, ya el Dip. Óscar Alfaro no estará a cargo de la Presidencia de la Comisión, en consecuencia, Costa Rica debe designar un nuevo quien no se encuentra presente, en virtud de lo cual, la Presidencia de la misma estará provisionalmente a cargo del Primer Vicepresidente Dip. Roque Arregui y la Primera Vicepresidencia será asumida por el Segundo Vicepresidente Dip. Ricardo Rincón.

25

Seguidamente se ratifica como legislador redactor a la Dip. Delsa Solórzano de Venezuela.

Se da inicio a la agenda planteada en los siguientes términos:

El Dip. Arregui lee los puntos de agenda planteados agregando las resoluciones propuestas y un punto adicional solicitado por la delegación uruguaya a saber:

1. Proyecto de Resolución sobre el acto terrorista de la AMIA en Buenos Aires
2. Proyecto de Resolución en favor de la paz en la Franja de Gaza
3. Planteamiento previo de la delegación del Uruguay por el caso del jugador de fútbol Luis Suárez

Adicionalmente se da lectura al resto de los temas de agenda.

Seguidamente toma la palabra la Dip. Delsa Solórzano de Venezuela y solicita el diferimiento del punto relativo a la Seguridad Alimentaria, en virtud de que la delegación venezolana está incompleta el día de hoy por otros compromisos indelegables del resto de la delegación. Se aprueba y se pospone para la reunión del es de agosto.

Dando inicio a los temas planteados, se otorga la palabra al Dip. Jaime Trobo quien expone el Proyecto de Resolución sobre el atentado terrorista de la AMIA.

E Dip. Grosso de Argentina señala que su delegación no está de acuerdo con que se emita una declaración en torno a este tema.

Seguidamente toma la palabra los parlamentarios presentes.

El Dip. Reyes de Rep. Dominicana considera que debe aceptarse la posición de Argentina.

El asambleísta Posso de Ecuador se adhiere a la propuesta.

La Dip. Salinas de México también está de acuerdo con la postura de Argentina.

El Dip. Villalba de Paraguay considera que los DDHH no tienen fronteras, e consecuencia considera que la propuesta no debe rechazarse, que no guarda relación con las políticas internas del pueblo argentino y que debe expresarse nuestra solidaridad con las víctimas.

El Dip. Arregui realiza una propuesta intermedia a los fines de no interferir en las gestiones de la Rep. Argentina, pero que la mismo tiempo nos permita solidarizarnos con las víctimas. Le da lectura a la misma.

La Dip. Chuca de Bolivia considera que debe acatarse la propuesta de Argentina.

La Dip. Solórzano de Venezuela expone que entre los principios de DDHH se encuentran la trascendencia de sus fronteras y la imprescindibleidad. En consecuencia no debe pedirse permiso

26

ningún país para defender los DDHH. En consecuencia respalda la propuesta del Dip. Arregui de aprobar la Resolución con las modificaciones planteadas.

El Dip. Grosso está de acuerdo con la propuesta intermedia que no interfiera con la estrategia de Argentina y pide que se traiga con esa nueva redacción para la próxima reunión.

Se acuerda por unanimidad.

Seguidamente el Dip. Arregui da lectura a la Denuncia por violación de los DDHH en el caso de la FIFA al jugador uruguayo Luis Suárez.

Toma la palabra el Dip. Reyes, quien señala que la FIFA tiene derecho a establecer reglas y que los jugadores deciden si participan o no. Condena que no se respete el derecho a la doble instancia, pero que a todo evento se trata de un asunto de carácter privado. Propone que se difiera el punto para la próxima reunión a los fines de poder dar un estudio más profundo al asunto.

La Senadora Saldaña de México propone que se permita que se profundice en el asunto y se pueda discutir en la próxima reunión.

El Dip. Villalba de Paraguay considera que el asunto de estudio está en conocer si la FIFA puede convertirse en un organismo supra país, más allá de que considera que la conducta de Luis Suárez es condenable, la FIFA no puede negar capacidades jurisdiccionales a los países. La FIFA no puede convertirse en una especie de "Gobierno Universal" que este más allá de la ONU, de la OEA o de las naciones.

El asambleísta Posso de Ecuador considera de que más allá de que efectivamente debe haber reglas, pero que la FIFA se ha excedido. Considera igualmente que debe aclararse en el documento que la conducta del jugador es condenable.

El Dip. Anaya de México considera que ninguna norma, contrato o acuerdo puede ir contra los derechos fundamentales. Piensa que en efecto se violaron los derechos del jugador Luis Suárez. Propone que se estudien para la próxima reunión los reglamentos de la FIFA para que pueda emitirse una opinión fundamentada en ello.

El Dip. Grosso de Argentina respalda la propuesta del Dip. Arregui.

El Dip. Arregui da una explicación profunda del Código sancionatorio de la FIFA y se pliega a la propuesta de discutirlo en la próxima reunión.

Se acuerda por unanimidad.

Inmediatamente se pasa a la discusión del Proyecto de Resolución por el conflicto en Gaza e Israel.

27
Toma la palabra el Dip. Grosso de Argentina y da lectura al proyecto de resolución.

Seguidamente intervienen todos los parlamentarios presentes y expresan sus opiniones con relación al tema y en rechazo a la violación de DDHH.

La Senadora Saldaña de México propone adicionalmente que para la próxima reunión también pueda discutirse el caso de las niñas de Nigeria secuestradas.

Luego de la discusión se da lectura final al proyecto de resolución, la cual pasa a formar parte integrante de la presente acta y se acuerda por unanimidad.

El texto de la Resolución es el siguiente:

"La Comisión de DDHH del Parlamento expresa su mas profunda preocupación y consternación por el conflicto y las violaciones a los DDHH en la zona de Gaza e Israel y hace un llamamiento a la paz como única vía de resolución del conflicto palestino-israelí. La comunidad internacional y este parlamento no pueden estar ajenos a este conflicto y debe poner todos los esfuerzos posibles para lograr el cese al fuego. Igualmente declaramos que, conociendo las terribles consecuencias de este conflicto donde hasta hoy han muerto más de 890 personas, fundamentalmente civiles, adherimos la resolución del Comité de DDHH del Alto Comisionado de la ONU donde se propone iniciar una investigación sobre la posible comisión de crímenes de guerra y las violaciones a los DDHH. Confiamos en el diálogo, la paz y la justicia como único mecanismo para garantizar la plena vigencia de los DDHH y el fin del conflicto entre Palestina e Israel."

Agotados todos los temas de la agenda, queda convocada la próxima reunión para el mes de agosto.

Con todos los acuerdos descritos en la presente acta, se da por concluida la sesión y se convoca a la próxima reunión.

Firmas anexas: